



Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 18 MAY 1992

VISTO: El Expediente N° 175/92, Letra: C.D., mediante el cual se plantea la necesidad de contar con un edificio definitivo para albergar las distintas dependencias Municipales;

v

CONSIDERANDO:

Que existen particulares interesados en invertir en dicha construcción y proyecto;

Que se han acercado propuestas para la construcción a cambio de inmuebles municipales;

Que es necesario crear un ámbito conjunto Ejecutivo Deliberativo de estudio, evaluación y propuesta de adjudicación para tal fin;

Que para ello es conveniente crear una Comisión mixta que en tiempo perentorio analicen éstas actuaciones;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- CREASE la Comisión de Adjudicación y Evaluación para la construcción del Edificio Municipal y Concejo



Concejo Deliberante de la  
ciudad de Ushuaia

Deliberante.-

ARTICULO 2o.- La Comisión referida estará integrada por dos (2) miembros de cada Bloque Político del Concejo Deliberante, por los Secretarios de Economía y Obras y Servicios Públicos Municipales, por el Asesor Letrado de la Municipalidad y del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3o.- La Comisión podrá solicitar nuevas ofertas para evaluar como también todos los informes técnicos que requieran el análisis respectivo.-

ARTICULO 4o.- La Comisión tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles como máximo para expedirse a partir de la promulgación de la presente.-

ARTICULO 5o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo.  
Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No. 958 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06-05-92.-

C. D.
ret

DECRETO DE PROMULGACION N°: 391/92

JULIO LINARES  
Secretario  
Concejo Deliberante

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=====

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 18 MAY 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 958 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se crea la Comisión de Adjudicación y Evaluación para la construcción del Edificio Municipal y Concejo Deliberante. La misma estará integrada por dos (02) miembros de cada Bloque Político del Concejo Deliberante, por el señor Secretario de Economía y Finanzas de esta Municipalidad C.P.N. Dn. Alberto Carlos REVAH, el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal Arqº. Roberto RIMOLDI, el señor Asesor Letrado Municipal Dr. Darío RODRIGUEZ y el Asesor Letrado del Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 958 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se crea la Comisión de Adjudicación y Evaluación para la construcción del Edificio Municipal y Concejo Deliberante. La misma estará integrada por dos (02) miembros de cada Bloque Político del Concejo Deliberante, por el señor Secretario de Economía y Finanzas de esta Municipalidad C.P.N. Dn. Alberto Carlos REVAH, el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal Arqº. Roberto RIMOLDI, el señor Asesor Letrado Muni-

ES COPIA FIEL

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

pal Dr. Darío RODRIGUEZ y el Asesor Letrado del Concejo Deliberante.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.  
Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL NO 381 /92.

mdc.  
↓  
↓

ES COPIA LIBRE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OMAR E. RECERBA  
Secretario Municipal  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

PA. *Out*  
JULIO CECILIANO  
Direc. Espacios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten signature]*